

Sabado huera dias de agosto año de mill e quatrocentos e nouenta e tres años
 este dia fueyo ayuntado a concilio en la villa de santo domingo de maa affro
 por el e mcolas buas e apañados dias e ois algunos de los señores omes buanos
 fregrados de la dicha abadia e ois muchos de los de ayunos de la dicha abadia
 e paxedo y xmie ps de vallhera e leguete armenegolabulson sanchs niamuel
 alcazar e los jurados de la dicha abadia sepando y ois don xñamo de pona
 füll vasallo del rey e andres gaxan de la sa pagador del dicho concilio
 en el dicho concilio patesno lope sepando e chuarto se cabiendo por el rey
 nro señor e pñento este aspo q se sigue

pñento con nros dñs e dñs tomas el conde fco

Dnades concilio amaltes e ofiaats de la noble abadia de maa patesno lope fñe
 e chuarto se cabiendo del obpado de caxena con pñento de maa e de los dños ay
 como bien sabedes q yo patesno ante los ois con testimonios aqros e acas
 tomas de nros q los ois tomastes de las alcavalas de esta dicha abadia en co
 mo yo yo aya pñento e asponado a pte del rey nro señor de la dicha
 toma de los dichos nros me mandades tomas por tal q yo pueda pagar
 los pñmentos q en my son librados as pa la dispensa e pñones de la casa
 del dicho señor rey como pa las otras e tenencias e mercedes de los sus vasa
 llos q en my fueron librados por q los pid e asfueron e pñento e parte del
 dicho señor rey q luego me topledes my poder los nros de la dicha toma
 q vos al dicho concilio fiesistes e mandastes fco q pueda mora fasta q se
 mill e pte ayunos e tantos nros por q yo pueda pagar los dichos pñmentos q
 en my son librados segund dicho es e lo as fiesedes con pñentes aya
 e mandado del dicho señor rey en esta mana presta q de los el dicho concilio
 e vps bienes pueda auer e cobrar los dichos q se mill e pte ayunos e tantos
 nros en vno con las penas e allomas en las cas del dicho señor conuencidas e con
 todas las costas e danos e menostagos q por esta parte me han conuenido e conu
 niam asist fasta auer cobrado los dichos nros e este pñento e pñento
 q yo a vos fago e de lo q sobre ello fiesetades pid al estuano e notario pte
 pñente q asy me lo den por testio pa lo mostrar dñe a dñe e nros del
 dicho señor rey por q el dicho señor rey supi en como se ample su mandado
 e pñento a los pñentes q me sean de los testigos

Q leydo e publicando el dicho pñento e pñento ante dicho concilio e omes dños e ofi
 ciales e pñentes q se pñente q se pñente q se pñente q se pñente q se pñente q se pñente
 don de lope go - pñente nro e mltre nro - nros fco e pñentes q se pñente q se pñente
 nros

